



NIT. 890.904.996 - 1

Medellín, 13 de julio de 2025

Señor(a)
MARIA EUGENIA DIAZ URIBE
loreburitica2789@gmail.com

PED-3335327-H3H0

Asunto: Respuesta a su solicitud registrada con pedido No. PED-3335327-H3H0.

En respuesta a su requerimiento de fecha 14/05/2025, para el inmueble ubicado en la RURAL_190604100334630001 del municipio de Remedios, le informamos que su solicitud para la conexión al servicio de energía ha sido NEGADA debido a que:

- El inmueble no cumple la distancia de seguridad a Redes de Distribución de Energía Eléctrica, (RETIE Res. 90708, art.13)

EPM actúa de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 108 de 1997 Artículo 17. "Negación del servicio. La empresa solo podrá negar la solicitud de conexión del servicio en los siguientes casos:

- a) Por razones técnicas susceptibles de ser probadas que estén expresamente previstas en el contrato.
- b) Cuando la zona haya sido declarada como de alto riesgo, según decisión de la autoridad competente
- c) Cuando el suscriptor potencial no cumpla las condiciones establecidas por la autoridad competente.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994.

EPM reitera su permanente disposición para atender las solicitudes de nuestros usuarios, buscando su satisfacción y el cumplimiento de la normatividad.

Cordialmente,

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos



EnvíaElectronico certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín(NIT 890.904.996-1)**.

Resumen del mensaje

Id mensaje: 1358462
Remitente: Empresas Públicas de Medellín - admin@epm.com
Cuenta Remitente: documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co
Destinatario: LOREBURITICA2789@GMAIL.COM - Maria Eugenia Diaz Uribe
Asunto: Negación pedido
Fecha envío: 2025-07-13 21:35:41
Estado actual: No fue posible la entrega al destinatario
Adjuntos: [1](#)

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
<p>● Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2025/07/13 Hora: 21:37:40</p>		<p>Tiempo de firmado: 2025/07/13 21:37:40</p> <p>Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>
<p>● No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)</p>	<p>Fecha: 2025/07/13 Hora: 21:37:41</p>	<p>Jul 13 21:37:41 cl-t205-282cl postfix/smtp[16364]: 71F9F12487B6: to=<LOREBURITICA2789@GMAIL.COM>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[74.125.137.27]:25, delay=1.3, delays=0.24/0.03/0.87/0.21, dsn=5.1.1, status=bounced (host gmail-smtp-in.l.google.com[74.125.137.27] said: 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. For more information, go to 550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuc hUser 41be03b00d2f7-b3bbe7cc7c7si11675888a12.6 07 - gsmt (in reply to RCPT TO command))</p>	<p>Tiempo de firmado: 2025/07/13 21:47:51</p> <p>Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>
<p>● Consumo WS notificacion</p>	<p>Fecha: 2025/07/13 Hora: 21:47:54</p>	<p>Consumo para id 1358462, estado 51: --- [202] - Se ha recibido la respuesta de correo certificado correctamente</p>	

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del Mensaje

Asunto: Negación pedido

Cuerpo del mensaje:

Haga [clic aquí](#) para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

Adjuntos

Para acceder al contenido de los archivos adjuntos, por favor haga clic en el nombre de cada uno de ellos.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de verificacion (sha256)
ArchivoAdjunto.pdf	application/pdf	6b0a10ed5bacc8a57b8c0c54e1f98e8211fc70934cb6e3062894c6d84498399

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con firma digital y estampado cronológico, ambos válidamente acreditados y certificados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a nombre de ANDES SCD.

En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999



Vista del Contenido

Hola **Maria Eugenia Diaz Uribe**

Te invitamos a consultar la respuesta a tu solicitud con número PED-3335327-H3H0, descargando el archivo adjunto.

Gracias por utilizar los medios digitales